



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0069-R

Guayaquil, 23 de abril de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual (…)”,* asimismo que *“(…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas(…)”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría. Los Pliegos contendrán toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso como planos, estudios, especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales y contractuales”*;

Que, el artículo 51 numeral 1 ibídem, respecto de la contratación de Menor Cuantía determina lo siguiente: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables”*;

Que, el artículo 139 ibídem, estipula lo que debe verificarse dentro de un procedimiento de Menor Cuantía de Servicios;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2024-0029-M de 19 de enero de 2024, el Sr. Jhon Peter Triana Pérez, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral de esa época, el Informe Motivado, y en lo pertinente recomendó: *“(…) se Autorice y disponer al área correspondiente continuar con el proceso “PROCESO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA READECUACIÓN DE ACCESOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL DEL EDIFICIO DE LA SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL”*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-0314-M de 29 de enero de 2024, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, remitió al Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, el Código CPC para el proceso de *“Contratación del servicio para la readecuación de accesos y seguridad perimetral del Edificio de la Subdirección Zonal del Litoral”*;



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0069-R

Guayaquil, 23 de abril de 2024

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-0717-M de 22 de febrero de 2024, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, certificó que a la presente fecha no existe disponibilidad de producto para el proceso de "Contratación del Servicio para la Readequación de Accesos y Seguridad Perimetral del Edificio de La Subdirección Zonal del Litoral", en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, consta como documento habilitante, el Informe de Necesidad de Contratación para la "Contratación del servicio para la readequación de accesos y seguridad perimetral del Edificio de la Subdirección Zonal del Litoral" de 12 de marzo de 2024; aprobado por el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1;

Que, obran en el Expediente los Términos de Referencia de 12 de marzo de 2024, correspondientes al proceso de "Contratación del servicio para la readequación de accesos y seguridad perimetral del Edificio de la Subdirección Zonal del Litoral"; aprobado por el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0382-M de 15 de marzo de 2024, el Ing. Fausto Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la certificación POA Nro. 143 e indica que la actividad "Contratación del servicio para la readequación de accesos y seguridad perimetral del Edificio de la Subdirección Zonal del Litoral", consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;

Que, obra en el Expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial, correspondiente al proceso de "Contratación del servicio para la readequación de accesos y seguridad perimetral del Edificio de la Subdirección Zonal del Litoral" de 19 de marzo de 2024; aprobado por el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, quienes determinaron el presupuesto referencial: "...USD 12.125,51 (Doce mil Ciento Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 51/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-1147-M de 20 de marzo de 2024, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, remitió al Msc. Ramón Patricio André Jaramillo, Subdirector Zonal del Litoral, la certificación de fondos en el sistema eSIGEF No 58 por el valor de \$12,125.51 que servirá para cubrir gastos de mantenimiento y la partida presupuestaria aplicar es 530402 denominada Edif. Loc. Resid. y Cableado Estruct. (Inst. Mant. y Rep.) Programa 55 Seguridad Operacional del presupuesto de la subdirección Zonal del Litoral;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-1210-M, de 25 de marzo de 2024, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, certificó al Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, que el proceso con descripción "Contratación del servicio para la readequación de accesos y seguridad perimetral del Edificio de la Subdirección Zonal del Litoral", con partida Nro. 530402, se encuentra previsto en el portal informático del SERCOP, del Plan Anual de Contrataciones 2024 correspondiente a la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, consta en el expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, económica y legal correspondiente al Proceso de "Contratación del servicio para la readequación de accesos y seguridad perimetral del Edificio de la Subdirección Zonal del Litoral" de 11 de abril de 2024, aprobado por el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, quienes recomiendan: "(...) AUTORIZAR, la "Contratación del Servicio para la Readequación de Accesos y Seguridad Perimetral del Edificio de la Subdirección Zonal del Litoral", con el afán de precautelar la seguridad de los funcionarios y usuarios, además del cuidado de los bienes institucionales, desarrollados en un ambiente óptimo y confortable para los funcionarios y usuarios que hacen uso de este bien inmueble Edificio de la Subdirección Zonal del Litoral (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2024-0178-M de 11 de abril de 2024, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, solicitó al Msc. Ramón Patricio André Jaramillo,



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0069-R

Guayaquil, 23 de abril de 2024

Subdirector Zonal del Litoral, su autorización de inicio del proceso correspondiente a la “*Contratación del servicio para la readecuación de accesos y seguridad perimetral del Edificio de la Subdirección Zonal del Litoral*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: “(...) *Autorizado favor realizar los trámites correspondientes (...)*”;

Que, consta en el expediente el Análisis previo a la publicación de aviso de contratación pública correspondiente al proceso Nro. MCS-SUB-DGAC-2024-00001 “*Contratación del servicio para la readecuación de accesos y seguridad perimetral del Edificio de la Subdirección Zonal del Litoral*”, elaborado por el Tlgo. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero;

Que obran del expediente, los Pliegos del Procedimiento de Menor Cuantía de Servicios, cuyo objeto de la “*Contratación del servicio para la readecuación de accesos y seguridad perimetral del Edificio de la Subdirección Zonal del Litoral*” con Código Nro.- MCS-SUB-DGAC-2024-00001, elaborado por el Tlgo. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-1178-M, de 22 de abril de 2024, el Mgs. Ramón Patricio André Jaramillo, Subdirector Zonal del Litoral, requirió a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Especialista en Infracciones Aeronáuticas, proceda con la revisión legal pertinente y elaboración de la Resolución de Inicio del Proceso nro. MCS-SUB-DGAC-2024-00001 para la “*Contratación del servicio para la readecuación de accesos y seguridad perimetral del Edificio de la Subdirección Zonal del Litoral*”;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 1 de la resolución No. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de fecha 30 de mayo de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Servicios signado con el código Nro. MCS-SUB-DGAC-2024-00001, para la “*Contratación del servicio para la readecuación de accesos y seguridad perimetral del Edificio de la Subdirección Zonal del Litoral*”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y en la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023 “*La Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública*”, con un presupuesto referencial de USD. 12.125.51 (Doce Mil Ciento Veinticinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 51/100 centavos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 30 días contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio del servicio por parte del administrador del contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Tlgo. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero, para el proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con el código Nro. MCS-SUB-DGAC-2024-00001, para la “*Contratación del servicio para la readecuación de accesos y seguridad perimetral del Edificio de la Subdirección Zonal del Litoral*”, de conformidad con la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134.

Artículo 3.- Designar al Sr. Franklin Germán Villagomez Roca, Asistente de Proveeduría, para que lleve adelante este proceso; y, realice cada una de las etapas precontractuales, previas a la adjudicación, que deban efectuarse, debiendo poner en conocimiento del delegado de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente resolución, pliegos y demás documentos relevantes del proceso de Menor Cuantía de Servicios, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 03 de agosto de 2023.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0069-R

Guayaquil, 23 de abril de 2024

página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al art. 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ramon Patricio Andre Jaramillo
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias:

- DGAC-SZOL-2024-1178-M

Copia:

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Especialista en Infracciones Aeronáuticas

Señorita Magíster
Evelin Cynthia Macías Pilligua
Analista Financiero 2

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

Señor Tecnólogo
Patricio Alfredo Villón Castro
Asistente Financiero

xq/as

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijoux

EL NUEVO
ECUADOR